

RESOLUCION N°...403

JOSÉ C. PAZ, 02 DIC 2020

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 269/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

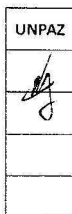
CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 264 del 17 de septiembre de 2020, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2020 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2020 fue establecido para el día 02 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos,



el llamado fue convocado con un plazo de ONCE (11) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTICUATRO (24) empresas del rubro, a sus direcciones de correo electrónico, según se acredita en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 02 de octubre de 2020, fueron recibidas DOS (2) propuestas pertenecientes a MD SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71439504-8; y HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.; CUIT N° 30-66362548-5.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y

UNPAZ


en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 264/2020, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 03 de noviembre del año 2020, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 17/2020, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.; CUIT N° 30-66362548-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por MD SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71439504-8, por no presentar la documentación requerida en el artículo 8°, inciso 10, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, el día 5 de octubre de 2020.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 17/2020 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la

UNPAZ


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2020, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5, por la suma total de PESOS CUARENTA

UNPAZ


Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta realizada por MD SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71439504-8, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11: A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5, y MD SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71439504-8. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José C. Paz

RESOLUCION N° 403